

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 320

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. ADRIANA DIAZ.-
Tipo: LEY
Extracto: "ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 24.605, QUE DECLARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO " DIA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL".
Fecha: 24 Nov. 2022
Hora: 08:28:46.829295



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 NOV 2022

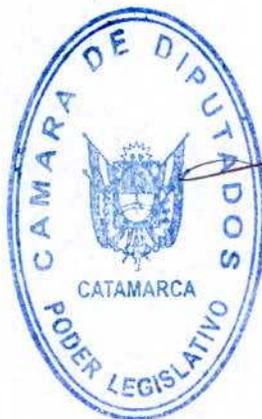
NOTA C.D.P. N° 219

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.605, que declara el 27 de septiembre de cada año como ‘Día Nacional de la Conciencia Ambiental’”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 23 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.605, que declara el 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Conciencia Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley al momento de su reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

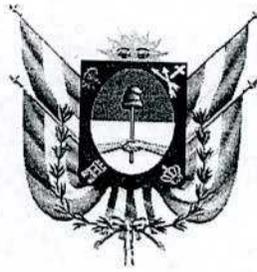

Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:
VENCIMIENTO:



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

418

GDE

EX-2022-00026090- -HCDCAT-DPAD

Año

2022

Iniciador

DIPUTADA PROVINCIAL: ADRIANA DIAZ. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº24.605, que declara el 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Conciencia Ambiental”.-



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 418/2022

EX-2022-00026090- -HCDCAT-DPAD

INICIADORA: DIPUTADA ADRIANA ELOISA DÍAZ.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto que nuestra provincia adhiera a la Ley Nacional N° 24.605, que declara al 27 de septiembre de cada año como el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", con los efectos y las implicancias que ello significa.

La ley mencionada surgió como necesidad de promover la toma de conciencia respecto de la contaminación ambiental, luego del terrible suceso acaecido el 27 de septiembre de 1.993, en la ciudad de Avellaneda, zona sur de la provincia de Buenos Aires.

Ese día, se desató una verdadera tragedia a raíz de dos hechos que terminaron uniéndose. En las mismas cloacas, una empresa transportista desechó ácido sulfúrico y otra empresa derramó restos de sales de cianuro. La combinación terminó siendo letal, porque la unión del medio ácido y del cianuro hizo que se formará gas cianhídrico. Las víctimas fatales por contaminación ambiental, fueron siete, cuatro miembros de una familia afectada por esa cloaca y tres médicos que asistieron al lugar ante la emergencia.

Es por ello, que, en memoria de las personas fallecidas, la ley mencionada establece que en las instituciones educativas primarias y secundarias, todos los 27 de septiembre de cada año se recuerden los derechos y deberes que consagra nuestra Constitución Nacional, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente.

La educación ambiental es fundamental, por lo cual debemos considerar que practicarla significa conocer qué es el ambiente, cuáles son los problemas ambientales actuales y qué podemos hacer cada uno de nosotros para contribuir al cambio. Es un desafío y un trabajo colectivo entender que el daño que le podemos llegar a propinar al medio ambiente, es un daño que nos hacemos a nosotros mismos y a quienes nos sucedan.

Las consecuencias producidas por fenómenos como el cambio climático, la contaminación, y la extinción de diferentes especies, ha alertado a la comunidad internacional y la ha impulsado en la creación de políticas tendientes a tratar estas problemáticas y a mitigar los daños sufridos.

Evidentemente, debemos realizar una profunda y crítica reflexión sobre la necesidad de actuar en beneficio de nuestro planeta y de las generaciones futuras. El cuidado y la protección del medio ambiente nos incumben a todos



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Adriana Eloisa Díaz
ADRIANA ELOISA DÍAZ
DIPUTADA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



por igual, siendo el Estado quien deba asumir la responsabilidad en general de las políticas públicas en pos de ello.

Se puede considerar que el presente proyecto constituye un avance de nuestra provincia, en el compromiso ya asumido en el orden nacional.

Por todo lo expuesto, es que paso a solicitar a mis pares, acompañen el presente proyecto de Ley.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.-Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N°24.605, que declara el 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Conciencia Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley al momento de su reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

FIRMA: DIPUTADA ADRIANA ELOISA DÍAZ.-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca,
c=AR, o=Poder Legislativo Camara
de Diputados, ou=Secretaría
Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710
Date: 2022.08.01 13:25:22 -03'00'

ADRIANA ELOISA DIAZ
Diputada
DIPUTADA ADRIANA DIAZ



HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: 00145/2022

EMITIDO: 26-07-2022

EXPTE N.º: 418/22

VENCIMIENTO: 03-10-2022

EX-2022-00026090- -HCDCAT-DPAD

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de septiembre del año 2022, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la DIPUTADA ADRIANA DÍAZ, que se tramita por expte. N.º 418/22, caratulado: "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N.º24.605, QUE DECLARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL". -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º. -Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N.º24.605, que declara el 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Conciencia Ambiental.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley al momento de su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. - El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4º. -De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al DIPUTADO PABLO CASTRO.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

MARIA GERGERICH
SECRETARIA
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PABLO CASTRO
PRESIDENTE
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

D. HUGO NICOLAS AIRAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

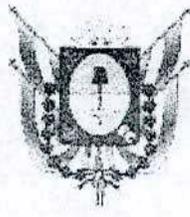
CV
30
MY

MARIA ELENA...
DIPUTADA...
CAMARA DE DIPUTADOS

Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

EL-2022-00035108-HCDCAT-DCC#SP
PROF. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL

DR. LUIS M. LOBO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA



**Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca**

2022

**Dictamen de Comisión
Hoja Adicional de Firmas**

Número: EL-2022-00035108-HCDCAT-DCC#SP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 27 de Septiembre de 2022

Referencia: DU 145/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria
Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2022.09.27 17:31:26 -03'00'

LUZ VARELA ANDERSCH
Jefa de División
Comision C
Secretaria Parlamentaria



[Signature]
DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710
Date: 2022.09.27 17:31:27 -03'00'